



ISO 27001
• Autorización para prestación de servicios privados de telecom.
• Transferencia de autorización del servicio de radiodifusión.



Firmado Digitalmente por:
VIACAVA DEXTRE Miguel
Angel FAU 20131379944 soft
Razón: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 11/10/2023 20:42:23

Resolución Directoral

Lima, 11 de Octubre 2023

N° 2733-2023-MTC/28

VISTO, el escrito de registro N° T-294722-2022, presentado por el señor **ANGEL VISE BONIFACIO** sobre otorgamiento de autorización para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Puerto Inca, departamento de Huánuco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, establece que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan a solicitud de parte o por Concurso Público. Asimismo, dispone que el Concurso Público es obligatorio cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda es menor al número de solicitudes presentadas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, (en adelante Reglamento), señala que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan obligatoriamente mediante Concurso Público, cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una misma banda y localidad es menor al número de solicitudes admitidas;

Que, el artículo 41 del Reglamento establece que cuando se configure la situación prevista en su artículo 40, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones expedirá una resolución, señalando que las autorizaciones de la respectiva banda de frecuencias y localidad serán otorgadas por Concurso Público, debiendo publicarse en el Diario Oficial "El Peruano". Adicionalmente, señala que la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones denegará las solicitudes correspondientes a las bandas y localidades contenidas en la resolución antes mencionada;

Que, con Resolución Viceministerial N° 096-2004-MTC/03 del 21 de junio de 2004, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 24 de junio de 2004, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM) para diversas localidades del departamento de Huánuco, entre las cuales se encuentra la localidad de Puerto Inca;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 1449-2023-MTC/28 del 05 de junio de 2023, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de junio de 2023, se declaró que las autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Puerto Inca, departamento de Huánuco, serán otorgadas mediante Concurso Público;

Que, con Informe N° 3240-2023-MTC/28.01, la Dirección de Servicios de Radiodifusión

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2850175> ingresando el número de expediente **T-294722-2022** y la siguiente clave: SJ9QQQ .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones concluye que debe denegarse la solicitud presentada por el señor **ANGEL VISE BONIFACIO**, mediante escrito de registro N° T-294722-2022 del 12 de julio de 2022, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Puerto Inca, departamento de Huánuco, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.1 del artículo 40 y artículo 41 del Reglamento;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, y sus modificatorias; el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, y;

Con la opinión de la Dirección de Servicios de Radiodifusión;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DENEGAR la solicitud presentada por el señor **ANGEL VISE BONIFACIO**, mediante escrito de registro N° T-294722-2022 del 12 de julio de 2022, sobre otorgamiento de autorización para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Puerto Inca, departamento de Huánuco, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese;

Documento firmado digitalmente
MIGUEL ANGEL VIACAVA DEXTRE
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES EN
TELECOMUNICACIONES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 03 de Octubre 2023

INFORME N° 3240-2023-MTC/28.01

A : **MIGUEL ANGEL VIACAVA DEXTRE**
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE
AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES

De : **MARIELLA VANESSA VARGAS CASAS**
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE SERVICIOS DE
RADIODIFUSION

Asunto : Denegatoria de solicitud de autorización presentada por el señor Angel Vise Bonifacio, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Puerto Inca, departamento de Huánuco

Referencia : Escrito de registro N° T-294722-2022 (12/07/2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1. Mediante escrito de registro N° T-294722-2022 de fecha 12 de julio de 2022, el señor **Angel Vise Bonifacio**, presentó la solicitud de autorización para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Puerto Inca, departamento de Huánuco.
2. Mediante Resolución Viceministerial N° 096-2004-MTC/03 del 21 de junio del 2004, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de junio de 2004, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM), para diversas localidades ubicadas en el departamento de Huánuco, entre las que se encuentra la localidad de Puerto Inca.
3. Por Resolución Directoral N° 1449-2023-MTC/28 del 05 de junio del 2023, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de junio del 2023, se declaró que las autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Puerto Inca, departamento de Huánuco, serán otorgadas mediante Concurso Público.

II. NORMATIVA APLICABLE:

El presente procedimiento administrativo se rige por la siguiente normativa:

- Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2833643> ingresando el número de expediente T-294722-2022 y la siguiente clave: SJ9QQQ □



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01.
- Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Resolución Directoral N° 1449-2023-MTC/28.

III. ANALISIS LEGAL:

4. El artículo 16 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el numeral 40.1 del artículo 40 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, establece que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgarán a solicitud de parte o por Concurso Público, siendo obligatorio éste último cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda es menor al número de solicitudes presentadas.
5. El artículo 41 del Reglamento acotado dispone que configurada la situación mencionada en el párrafo precedente, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones expedirá la correspondiente resolución directoral señalando las localidades y banda de frecuencias en las cuales las respectivas autorizaciones serán otorgadas por Concurso Público.
6. Asimismo, el artículo 41 establece que, una vez publicada la resolución directoral, se procederá a denegar las solicitudes presentadas para las localidades y bandas de frecuencias contenidas en el acto resolutivo.
7. En tal sentido, considerando que mediante Resolución Directoral N° 1449-2023-MTC/28 del 05 de junio del 2023, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de junio del 2023, se estableció que las autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Puerto Inca, departamento de Huánuco, serán otorgadas mediante Concurso Público, y en aplicación de lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40 y artículo 41 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, corresponde a la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones denegar la solicitud de autorización presentada por el señor **Angel Vise Bonifacio**.

IV. CONCLUSION:

Por lo expuesto, corresponde **DENEGAR** la solicitud presentada por el señor **Angel Vise Bonifacio** mediante escrito de registro N° T-294722-2022 de fecha 12 de julio de 2022, sobre otorgamiento de autorización para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Puerto Inca, departamento de Huánuco.

Asimismo, el plazo de atención del presente procedimiento es de cincuenta y nueve días (59) días hábiles y está sujeto a silencio administrativo negativo, cuyo plazo se encuentra vencido.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General de
Autorizaciones en
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Es cuanto informamos a usted para los fines pertinentes. Se adjunta el expediente en mención, así como el respectivo proyecto de Resolución Directoral.

Atentamente,

LIDIA FLORES SOSA

Especialista Legal de Radiodifusión

Doy conformidad al presente informe y pongo a consideración de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, el proyecto de Resolución Directoral que da atención a la solicitud presentada.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MARIELLA VANESSA VARGAS CASAS

DIRECCION DE SERVICIOS DE RADIODIFUSION
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

MVVC/LFS/JABLC

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2833643> ingresando el número de expediente T-294722-2022 y la siguiente clave: SJ9QQQ ☐



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc

